



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, Febrero 14 de 1996.

VISTO: La Resolución No. 34/96 y la propuesta efectuada por el señor Administrador General, para la asignación excepcional de horas extras a un agente de la Secretaría Letrada de Informática,

CONSIDERANDO:

Que se trata de asegurar el funcionamiento del Centro de Cómputos del Palacio de Justicia durante los días sábados, domingos y feriados, lo que se torna imprescindible dado las características y necesidades del servicio.

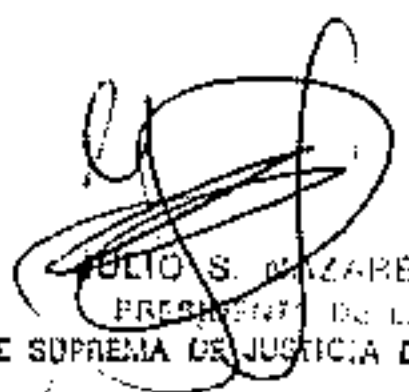
Por ello, conforme las atribuciones de esta Presidencia, Resolución 34/96, art. 3),

SE RESUELVE:

1) Mantener la vigencia de las Resoluciones 1570/95 y 1571/95, a fin de que la Subsecretaría de Administración prorrogue los alcances de las mismas hasta el 31 de diciembre de 1996, referente a las horas extras que realizará un agente de la Secretaría Letrada de Informática que la misma determine, entre las nueve y dieciocho horas de los días sábados, domingos y feriados.

2) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la partida pertinente para el ejercicio financiero del año 1996.

Regístrese, hágase saber y archívese.


JULIO S. MAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION